Resolución N°211/2016.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN LOS ÍTEMS N° 29, 30, 31, 43, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 Y 311, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 836/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"; SE DECLARAN DESIERTO LOS ÍTEMS N° 29 Y 43; Y SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS Nº 30, 31, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 Y 311; EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS).

Asunción, 18 de abril de 2016.

VISTO: La Resolución N° 836/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015 "Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social".

La Resolución DNCP N° 567/16 de fecha 25 de febrero de 2016, por la cual se resuelve anular la Resolución N° 836/15 de fecha 16 de diciembre de 2015, por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", en los Ítems N° 130, 307 y 311, y en consecuencia retrotraer el proceso licitatorio a la etapa de evaluación de las ofertas, a fin de que la Convocante analice las ofertas presentadas, en base a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO: Que, en la citada resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, entre otras cosas, se expresa lo siguiente: "… vemos que efectivamente la firma adjudicada no cuenta con la conformidad solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones de la docente Jazmín Liliana Araceli Silva de Cuenca-, acompañado del cuadro comparativo de ofertas que sitúa a la firma MC Métodos Consultora en la siguiente oferta evaluable como la más baja (65.000.000), más, la falta de contestación por parte de la firma adjudicada RG Consultora en la cual podría haber ejercido el derecho a su defensa, y la declaración jurada de la docente Jazmín Silva pasada ante la Escriba Pública Guillermina Samaniego de García en donde expresamente dice que "… en ningún momento HE FIRMADO LA CITADA CARTA DE COMPROMISO para los efectos señalados a favor de la misma…, nos lleva a concluir que ha existido una irregularidad en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°.211...../2016.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN LOS ÍTEMS N° 29, 30, 31, 43, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 Y 311, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 836/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"; SE DECLARAN DESIERTO LOS ÍTEMS N° 29 Y 43; Y SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS Nº 30, 31, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 Y 311; EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS).

la oferta presentada por la firma RG CONSULTORA. Como corolario de lo indicado, al no contar la firma adjudicada con el compromiso de la docente Jazmín Silva para la realización del curso de "bijouterie en la Ciudad de Luque - Departamento Central", siendo este un requisito necesario y demostrable a través del Formulario N° 13, vemos que corresponde hacer lugar a la protesta en cuanto a este punto…" (Sic).

Que, teniendo en cuenta que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme lo expuesto precedentemente, concluyó que ha existido una irregularidad en la oferta presentada por la firma RG Consultora de Ricardo González y, atendiendo que, la Sra. Jazmín Liliana Araceli Silva de Cuenca, propuesta como Docente o Instructor Principal por el citado Oferente para dictar el curso de Elaboración de Bijouterí (Ítem N° 130), ha manifestado mediante la Declaración Jurada pasada ante la Escribana Pública Guillermina Samaniego de García, entre otras cosas, que: "… la Empresa RG Consultora de Ricardo González ha presentado en su oferta para el Item N° 130 curso de Elaboración de Bijouterie en la Ciudad de Luque - Departamento Central en el llamado de Licitación Pública Nacional de referencia, el Formulario N° 13 "Recursos Ofrecidos para los Cursos" - CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL SERVICIO, y por el cual supuestamente me comprometo a prestar servicios profesionales en la Actividad de Docente Principal, en caso que la Empresa o Institución se adjudique el contrato correspondiente al llamado citado precedentemente, a favor de la empresa RG CONSULTORA de Ricardo González, siendo la misma completamente falsa, ya que en ningún momento HE FIRMADO LA CITADA CARTA DE COMPROMISO para los efectos señalados a favor de la misma…" (Sic); se comprueba fehacientemente que no existe un compromiso o conformidad por parte de la Sra. Jazmín Liliana Araceli Silva de Cuenca para dictar el curso, debido a que la misma ha sido propuesta sin su consentimiento, por consiguiente, la presentación por parte del Oferente del Compromiso de Trabajo del Profesional Asignado al Servicio, firmado supuestamente por la Sra. Jazmín Liliana Araceli Silva de Cuenca constituye un acto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Cosci
Secretaria Técnica Int.
MTE y SS/SINAFOCAL

Resolución N°.211...../2016.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN LOS ÍTEMS N° 29, 30, 31, 43, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 Y 311, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 836/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"; SE DECLARAN DESIERTO LOS ÍTEMS N° 29 Y 43; Y SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS Nº 30, 31, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 Y 311; EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS).

que intenta engañar a la Convocante para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

Que, la Cláusula 3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), sección de carácter estándar que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, establece cuanto sigue: "3.1 Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. 3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá: a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;... Fraude y corrupción comprenden actos como: i. ...; ii. cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;...".

Que, en el Informe de Reevaluación de fecha 30 de marzo de 2016, elevado por el Comité de Evaluación, se recomienda: rectificar, la adjudicación realizada en los Ítems N° 29, 30, 31, 43, 80, 118 122, 124, 130, 139, 202, 307 y 311, según Resolución N° 836/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015; declarar desierto, los Ítems Nº 29 y 43; y adjudicar, los Ítems Nº 30, 31, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 y 311 a los Oferentes que, efectuada la reevaluación de las ofertas obtuvieron el puntaje más alto en la Evaluación Combinada y cumplieron con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Dictamen Jurídico N° 58/2016 de fecha 08 de abril de 2016, expresa que el parecer de la Asesoría Jurídica es llevar a cabo la rectificación de las adjudicaciones realizadas en los Ítems N° 29, 30, 31,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°211/2016.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN LOS ÍTEMS N° 29, 30, 31, 43, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 Y 311, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 836/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"; SE DECLARAN DESIERTO LOS ÍTEMS N° 29 Y 43; Y SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS Nº 30, 31, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 Y 311; EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS).

43, 80, 118 122, 124, 130, 139, 202, 307 y 311, según Resolución Nº 836/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual".

Que, el Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) …; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o que se apartara sustancialmente de ellas;…".

Que, el inc. 4. del Artículo 94 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula lo siguiente: "Evaluación combinada de la calidad y el costo. El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del costo se elegirá teniendo en cuenta la complejidad del trabajo y la importancia relativa de la calidad. Se adjudicará al Oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto…".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ART.1º ***RECTIFICAR,*** la adjudicación realizada en los Ítems N° 29, 30, 31, 43, 80, 118 122, 124, 130, 139, 202, 307 y 311, según Resolución N° 836/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual".

Idalina A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°.211...../2016.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN LOS ÍTEMS N° 29, 30, 31, 43, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 Y 311, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 836/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"; SE DECLARAN DESIERTO LOS ÍTEMS N° 29 Y 43; Y SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS Nº 30, 31, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 Y 311; EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS).

ART.2º ***DECLARAR DESIERTO,*** los Ítems Nº 29 y 43 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual".

ART.3º ***ADJUDICAR,*** los Ítems Nº 30, 31, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 y 311 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", a los Oferentes cuyas ofertas obtuvieron el puntaje más alto en la Evaluación Combinada y cumplieron con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente cuadro:

Oferente Adjudicado	*Ítem/s Adjudicado/s*	*Total de Ítems Adjudicados*	*Monto Total Máximo Adjudicado (Guaraníes)*
Fundación Amormar	30 y 31	2	91.000.000
Consultora de Estudios Económicos y Agropecuarios (CEE&A) de Diosnel Bernal	80	1	55.650.000
Talentos Consultoría & Negocios de Fernando Figueredo	118 y 202	2	200.000.000
Instituto Unisoft System de Néstor Pereira	122	1	34.000.000
Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. (EMPROPAR)	124	1	65.000.000
Centro Americano de la Informática (CAI) de Blanca Cano	130	1	70.000.000
Instituto Interdata de Sara Acosta	139	1	65.000.000
MC Métodos Consultora de Fátima Durand	307 y 311	2	155.000.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°.....211...../2016.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN LOS ÍTEMS N° 29, 30, 31, 43, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 Y 311, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 836/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"; SE DECLARAN DESIERTO LOS ÍTEMS N° 29 Y 43; Y SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS Nº 30, 31, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 Y 311; EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS).

ART.4º ***AUTORIZAR,*** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a formalizar los respectivos Contratos con los Oferentes adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual".

ART.5º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL